



Resolución Administrativa

Lima, 22 de Agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 364-2023-EBYP-OP-HNDM de fecha 17.08.2023, emitido por el Equipo Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con Registro N° 28759-2023, sobre el cese por límite de edad a partir del 05 de setiembre de 2023, de la servidora **Guadalupe DESCALZI GUERRERO**, Técnica en Enfermería I, Categoría Remunerativa STA, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 265-2023-OP N° 114-ESCYR-HNDM de fecha 01.08.2023, se comunica a la servidora **Guadalupe DESCALZI GUERRERO**, Técnica en Enfermería I, Categoría Remunerativa STA, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 04 de setiembre de 2023, agradeciendo por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, mediante el Informe Escalonario N° 0842-2023 de fecha 09.08.2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal menciona entre otros que la servidora **Guadalupe DESCALZI GUERRERO**, Técnica en Enfermería I, Categoría Remunerativa STA, ingresó a laborar en la condición contratada a partir del 01 de mayo de 1975 y nombrada el 01 de enero de 1976, mediante la Resolución Directoral N° 0828-1976-SA-DS-P, asimismo mediante el Formulario para Acción de Personal N° 087-2023-OP-HNDM de fecha 09.08.2023, informa que el cese por límite de edad, es a partir del 05 de setiembre de 2023;

Que, según el Informe N° 067-2023-ERYP-OP-HNDM de fecha 11.08.2023, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, informa los ingresos al mes de julio de 2023, de la servidora **Guadalupe DESCALZI GUERRERO**, Técnica en Enfermería I, Categoría Remunerativa STA, con DNI N° 06906784, con Código AIRHSP 000400, plaza N° 098714, que se consigna en el sistema de planilla única de pago (PLH), que es inherente a su cargo y nivel y menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre el mencionado servidor hasta la fecha de su cese;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 25224, Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 06 de enero de 2023, que delega durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;





Que, estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Cesar por límite de edad, a partir del **05 de setiembre de 2023**, a doña **Guadalupe DESCALZI GUERRERO**, Técnica en Enfermería I, Categoría Remunerativa STA, identificada con DNI N° **06906784**, con Código AIRHSP 000400, plaza N° 098714, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011- Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Lic. Guillermo B. BALDEÓN CRUZ
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración
Reg. 015447

GBBC/FATM/mgdd.
c.c.
Dpto. de Enfermería
Of. de Estadística e Informática
ESC YR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesada
Archivo